

RESOLUCIÓN N° **1733** /2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **12 JUN 2014**

VISTOS: Presentación del interesado N° 17306 de fecha 23 de Mayo de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 02 de Junio de 2014; Recepción Final N° 21 con Fecha de 28 de Mayo de 2013 emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria Favorable N° 178935 con Fecha de 30 de Diciembre de 2013, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana; Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AMERICO VESPUCIO N° 680 LOCAL 4 Y 5
NOMBRE : COMERCIAL SUSARON OLIMPO LIMITADA
RUT. : 76.774.910-4
GIRO : CARNICERIA CON EXPENDIO DE AVES FAENADAS DE MATADEROS AUTORIZADOS, EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS DE FABRICAS AUTORIZADAS.
ROL S.I.I. : 7616-002
UNIDAD VECINAL : 04

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar Aclaratoria de uso de la Propiedad en el Departamento de Patentes Comerciales y solicitar que se autorice patente definitiva.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **COMERCIAL SUSARON OLIMPO LIMITADA, RUT 76.774.910-4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



HNM/OBC/MRA/otc
11/06/2014

772277